

de Burgos Consejo y Justicia mayor de esta d^{ca} d^{ca} y just^{ca} honrada
de todas las Reales y señorías de Millones de ella y subleño
Dijo que viendo la inclinación de su señoría muy propensa á no
gravar á los pueblos con los crecidos repéndos que causan las Negoci-
das audiencias y execuciones que por su morosidad en la d^{ca} d^{ca}
de su pago se an despachado á los apremios de los Reales Encomendos
y que se les desea el mayor alivio concurrendo al mismo tem-
po Negociadas y señoría del servicio de su Magestad que no dan
la menor dilación deseando que en el tiempo que fuieren
á su cargo esta d^{ca} d^{ca} se liberen de semejantes exacciones
haciendo lo mayor esfuerzo en las Remesas de lo que están
debiendo como lo fia de las Justicias á cuyo cargo an estado y
están sus cobranças en cuya atención = Mando que para ha-
zer saver á los pueblos los efectos de esta señoría se
despachen brevedades á todos los d^{ca} d^{ca} Reinos para que dentro del
termino de un mes concurran á las Partes Reales de esta Be-
reñida lo que cada una está debiendo á lo R^o hacienda, y se re-
tiran las audiencias y execuciones que hubiere en ellos sacando
se les lo salario que les ha de menar de sueldo y lo que
ántes que fuieren hechas lo traigan á la secretaría de esta su-
perintendencia; Y así mismo se incluya en las brevedades el R^o de-
creto de S. M. sobre augmentos de Moneda para por este medio
á otros á los pueblos otras brevedades y cartas de ella y por su
ántes así lo proveyo y firmo = M. Phelipe Consejo y Salamanca
Juan Antonio Cano

Reales decretos
En decreto de catorce de febrero proximo pasado Todo de
este presente tubo por bien de augmentar el Palacio del
y de la plaza mandando que cada uno de los que ántes

